

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 70001-31-21-002-2017-00067-00

Sincelejo, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS

Demandante/Solicitante/Accionante: Néstor Guillermo Mendoza Mercado y Otros

Demandado/Oposición/Accionado:

Predio: Limos y Números – Parcelas 192-60-33-20 (FMI 342-31543) Parcela 57 (FMI 342-2331) y Parcela 52 (FMI 342-2375).

En virtud de cancelación de salidas durante el término en que justamente se iba a practicar inspección judicial dentro de este proceso, no fue posible evacuarla, por lo que se hace necesaria su reprogramación. En virtud de lo señalado, este despacho,

RESUELVE

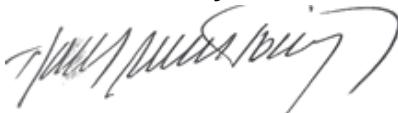
PRIMERO.- Realícese Inspección Judicial sobre el predio Limos y Números - Parcelas 192 - 60 - 33 - 20 identificado con F.M.I. No. 342-31543, parcela 57 con F.M.I. No. 342-2331 y parcela 52 con F.M.I. No. 342-2375 de la ORIP de Corozal, Sucre, ubicadas las 5 primeras en el Corregimiento de Pijiguay y la última en el corregimiento de Almagra jurisdicción del Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre, con el objeto de determinar su uso, explotación, condiciones ambientales y forestales y cualquier otra situación que pudiere incidir en las resulta de este asunto.

Para la práctica de dicha diligencia se señala los días 9 y 10 de mayo de 2024, a partir de las 8:00 a.m.

SEGUNDO: Dado que se advierte necesaria la intervención de perito topógrafo y/o ingeniero catastral, **ófíciense** a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (Territorial Córdoba - Sucre) para que ponga a disposición de este Juzgado profesional formado en dichas disciplinas a efectos de que auxilie lo pertinente. Del mismo modo, deberá suministrar un vehículo adecuado para el traslado de los empleados del Despacho a la zona de ubicación del mentado bien, pues a la fecha no se cuenta con automotor suministrado por la Unidad Nacional de Protección.

Afínmente, **póngase** en conocimiento de la diligencia a las autoridades policivas para que brinden el acompañamiento respectivo de seguridad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC